



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	8003823
EXP. N°	8354001



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°422 -2024-GRJ/GRI

Huancayo, 26 JUN 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 251-2024-GRJ-ORAJ de fecha 20 de junio de 2024 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 314-2024-GRJ-GRI de fecha 18 de junio de 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe Técnico N° 1257-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 06 de junio de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe Técnico N° 09-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS de fecha 07 de mayo de 2024 emitido por el inspector de obra, el Informe Técnico N° 737-2024/GRJ/GRI/SGO de fecha 26 de abril de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Obras, la Carta N° 43-2024-JCYR/RO-CONDORIN y el Informe N° 43-2024-CJRY/RO-CONDORIN de fecha 17 de abril de 2024 emitido por el residente de obra, y demás documentos respecto de la ampliación de plazo N° 03 para la ejecución del saldo de obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA – PALCAMAYO – SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORÍN – PROVINCIA DE TARMA – JUNÍN"**, con CUI N° 2111279, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales *"los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico"*;

Que, a través de la Carta N° 001-2024-AJPN-PRESIDENTE DEL BARRIO YAUMAN el Presidente del Barrio de Yauman, señor Anthoni Jordan Poves Navarro, solicita se paralice el uso de la excavadora, indicando que la instalación sanitaria está muy superficial y al hacer uso de la excavadora por el peso podría romper las tuberías, por ende, ello hasta que los vecinos del referido barrio realicen la correcta instalación sanitaria;

Que, en tal sentido, mediante Acta de Acuerdo de fecha 11 de abril de 2024, el ingeniero Jhonatan Yaranga Ramos en su condición de residente de obra, el ingeniero José Luis Rojas Cajacuri en su condición de supervisor de Obra, y el presidente del



Gobierno Regional Junín



barrio de Yauman señor Anthoni Jordan Poves Navarro, suscriben dicha Acta en señal de conformidad, habiéndose realizado la correcta instalación sanitaria por la población del barrio de Yauman, permitirán el uso de la excavadora para continuar con la ejecución del proyecto;

Que, el 17 de abril del 2024, mediante la Carta N° 43-2024-JCYR/RO-CONDORIN y el Informe Técnico N° 43-2024-JCYR/RO-CONDORIN, el ingeniero Jhonatan Yaranga Ramos en su condición de residente de obra, solicita la aprobación de la ampliación de plazo de obra N° 03, por la causal de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados;

Que, de fecha 26 de abril del 2024, mediante Informe Técnico N° 737-2024/GRJ/GRI/SGO, la Sub Gerente de Obras, Ing. Raquel Huamán Mosquera, otorga la viabilidad a la ampliación de plazo de obra N° 03 por siete (07) días calendario (del 22 de mayo de 2024 al 28 de mayo de 2024), por la causal de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, siendo esta un conflicto social que ha generado la modificación en la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, lo cual afectó directamente las partidas de ejecución de obra;

Que, por medio del Informe Técnico N° 737-2024/GRJ/GRI/SGO de fecha 26 de abril de 2024, la Sub Gerente de Obras ingeniera Raquel Huamán Mosquera, recomienda se tramite, a fin de aprobar vía acto resolutivo la ampliación de plazo N° 03 por siete (07) días calendario presentada por el residente de obra, debido a la causal de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados;

Que, mediante el Informe Técnico N° 09-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS, el inspector de obra, ingeniero José Luis Rojas Cajacuri, otorga la conformidad y aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 03, por siete (07) días calendario, contabilizados a partir del 22 de mayo del 2024 al 28 de mayo del 2024, por la causal de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados;

Que, de fecha 06 de junio de 2024, mediante Informe Técnico N° 1257-2024/GRJ/GRI/SGSLO, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, ingeniero Julio César Barraza Chirinos, da opinión favorable a la aprobación de la ampliación de plazo N° 03, por siete (07) días calendario, contabilizados a partir del 22 de mayo del 2024 al 28 de mayo del 2024, por la causal de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, a través del Informe Técnico N° 314-2024-GRJ-GRI de fecha 18 de junio de 2023, otorga procedencia a la aprobación de la ampliación de plazo N° 03 por siete (07) días calendario, desde el 22 de mayo al 28 de mayo de 2024, ello debido a la causal de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados (tema social).





Gobierno Regional Junín



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG respecto de la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, en el numeral 5) del artículo 1° establece:

"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";



Que, a fin que la Entidad pueda declarar procedente una ampliación de plazo, es indispensable, además de la concurrencia de las condiciones y causales establecidas en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín", que el ejecutor observe el procedimiento previsto en el numeral 6.5.4 de dicha Directiva, que establece lo siguiente:

"(...)

VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (...)

6.5 Presentación de informes durante la ejecución de obra

6.5.4 OTROS INFORMES EVENTUALES. - Informe sustentatoria de Ampliación de Plazo. - El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

"(...)



Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

a) **Requisitos**

- Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo contractual.
- Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de obra. El supervisor o inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.
- Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva.

b) **Procedimiento**

- El ejecutor por intermedio de su residente de obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.
- El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del ejecutor.
- Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.
- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con opinión a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.
- La Gerencia Regional de Infraestructura dentro de dos (02) días naturales emitirá su informe técnico y lo derivará a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión presupuestal y la Oficina Regional de





Gobierno Regional Junín



Asesoría Jurídica, quien emitirá su informe legal, formulará el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación.

(...);

Que, se observa del expediente administrativo que, mediante la Carta N° 43-2024-JCYR/RO-CONDORIN y el Informe Técnico N° 43-2024-JCYR/RO-CONDORIN de fecha 17 de abril de 2024, el residente de obra, ingeniero Jhonatan Cristhian Yaranga Ramos, solicita la ampliación de plazo N° 03, por siete (07) días calendario, desde el 22 de mayo de 2024 al 28 de mayo de 2024, por la causal de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, causal basada en problemas sociales que afectaron la ejecución de las partidas de ejecución de obra;

Que, de acuerdo a la normativa legal aplicable, el inspector de obra, ingeniero José Luis Rojas Cajacuri mediante el Informe Técnico N° 09-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS de fecha 07 de mayo de 2024, aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 03 solicitada por el residente de obra debido a la causal de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, esto es, por el tema de problemas sociales presentados durante la ejecución de la obra, sustentado lo siguiente:

(...)

RESPECTO A LA CAUSAL:

De la verificación en obra esta inspección pudo constatar la necesidad de la Ampliación de Plazo N°03 para ejecución de las partidas afectadas por el PROBLEMAS SOCIALES del 02 al 04 de abril; y del 09 al 12 de abril. Contabilizando 07 días calendarios; los mismos que fueron registrados en el Cuaderno de Obra con los siguientes asientos:

INICIO DE CAUSAL:

- Asiento N°74 DEL RESIDENTE DE OBRA de fecha del 02 de abril del 2024, se apersono personal de construcción civil, manifestando que tienen que laborar interrumpiendo las labores desde las 8:00 am a 3:00 pm.
- Asiento N°76 DEL RESIDENTE DE OBRA de fecha del 03 de abril del 2024, el día de hoy nuevamente se apersono integrantes de construcción civil, interrumpiendo las labores programadas de 7:00 am a 3:00 pm
- Asiento N°77 DEL RESIDENTE DE OBRA de fecha del 04 de abril del 2024, se apersono personal de construcción civil interrumpiendo las labores desde las 8:00 am a 3:00 pm, el personal de obra son trabajadores de la localidad de Palcamayo.
- Asiento N°82 DEL RESIDENTE DE OBRA con fecha 09 de abril del 2024, al realizar la excavación para habilitar el vaciado de solado se vio interferido por la población ya que manifiestan que la instalación sanitaria se encuentra superficial.
- Asiento N°83 DEL INSPECTOR DE OBRA con fecha 09 de abril del 2024, respecto a lo mencionado en el asiento N°82, esta inspección tiene conocimiento del suceso de interrupción de labores por parte de la población, el cual perjudica el avance de trabajos, por lo que dichos sucesos serán considerados para una ampliación de plazo, por lo que se le recomienda a la residencia tomar acciones del caso.

FIN DE CAUSAL:

- Asiento N°88 DEL RESIDENTE DE OBRA con fecha 13 de abril del 2024, en vista que se realizó la correcta instalación sanitaria ya pudiendo realizar la excavación en la progresiva 0+150 a 0+ 250 se da fin de causal
- Asiento N°89 DEL INSPECTOR DE OBRA con fecha 13 de abril del 2024, Respecto a los mencionado donde se realizó la instalación sanitaria por parte de la población;



Gobierno Regional Junín

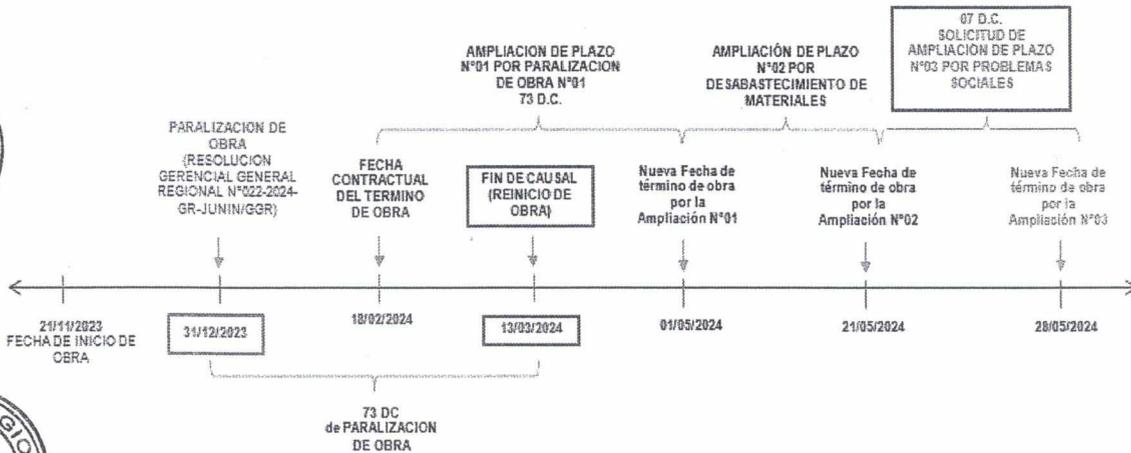


por lo que se puede proseguir los trabajos con normalidad, dichos sucesos causaron retrasos y afectación en la ruta crítica, así mismo se recomienda a la residencia tomar las acciones necesarias.

Dando así el inicio a la causal de ampliación de plazo N°03, Para cumplir con la ejecución de las partidas inmersas en el retrasos de la ejecución de partidas por PROBLEMAS SOCIALES, para el SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO" TRAMO: ACOBAMBA – PALCAMAYO – SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORIN – PROVINCIA DE TARMA – JUNÍN", con CUI N°2111279, de fecha 02 al 04 de abril; y del 09 al 12 de abril del año en curso; solicitando la Ampliación de Plazo N°03, por 07 días calendarios contabilizados desde el 22 hasta el 28 de mayo del 2024, los cuales son necesarios para la culminación y cumplimiento de metas de la Obra, invocando la causal POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE COMPROBADOS. Siendo de necesidad para concluir el 100% la ejecución del proyecto.



CUANTIFICACIÓN Y SUSTENTO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03

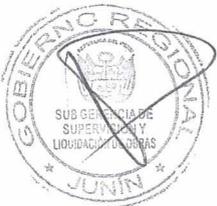


- La **NO APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03** corre el riesgo de no ejecutar las siguientes partidas programadas como consta líneas arriba.

Por lo cual, esta inspección **DA PROCEDENCIA A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03, POR 07 DÍAS CALENDARIOS**, para la ejecución de las partidas afectadas por **PROBLEMAS SOCIALES**; contabilizados desde el 22 de mayo del 2024 hasta el 28 de mayo del 2024, los cuales son necesarios para la culminación y cumplimiento de metas del proyecto al 100%.

V. CONCLUSIONES:

- Esta Inspección de obra ha realizado la evaluación de la solicitud de ampliación de plazo N° 03, contenida en el memorando de referencia a), en donde el Residente de obra – Ing. Ing. Jhonatan Cristhian Yaranga Ramos; señala la causal de **POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE COMPROBADOS** por **PROBELMAS SOCIALES**, que afecta a la ruta crítica generados desde el 02 al 04 de abril; y del 09 al 12 de abril del año en curso, contabilizando 07 días calendarios, plazo necesario para el cumplimiento y culminación el 100% del proyecto.





Gobierno Regional Junín



- Se ha cuantificado el tiempo de la causal en el ITEM N° IV del presente informe, en el cual se le otorga conformidad y DA PROCEDENCIA A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 POR 07 DÍAS CALENDARIOS, para la ejecución de las partidas afectadas de la ruta crítica por PROBLEMAS SOCIALES, contabilizados desde el 22 mayo hasta el 28 de mayo del 2024.

(...);

Que, en ese contexto, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Informe Técnico N° 1257-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 06 de junio de 2024, otorga opinión favorable para la aprobación de la ampliación de plazo N° 03 por siete (07) días calendario, contabilizados del 22 de mayo al 28 de mayo de 2024, por la causal de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados;

Que, en igual sentido, el Gerente Regional de Infraestructura ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, a través del Informe Técnico N° 314-2024-GRJ-GRI de fecha 18 de junio de 2024, considera procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 03 por siete (07) días calendario desde el 22 de mayo al 28 de mayo de 2024 para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA – PALCAMAYO – SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORÍN – PROVINCIA DE TARMA – JUNÍN", con CUI N° 2111279;

Que, de la revisión del expediente administrativo, se evidencia las anotaciones del cuaderno de obra respecto del inicio y fin de la causal de la ampliación de plazo N° 03 para el proyecto referido, dándose cumplimiento al procedimiento legal establecido;

Que, posteriormente, se advierte que el residente de obra ha presentado a la Entidad la solicitud de ampliación de plazo N° 03 a través de la Carta N° 43-2024-JCYR/RO-CONDORIN e Informe Técnico N° 43-2024-JCYR/RO-CONDORIN de fecha 17 de abril de 2024 por siete (07) días calendario, por la causal de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados; ampliación que es autorizada por el inspector de obra según se tiene del Informe Técnico N° 09-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS de fecha 07 de mayo de 2024, aprobando la ampliación de plazo N° 03 por siete (07) días calendario. Cabe precisar que la causal invocada por el residente de obra, se encuentra enmarcada en el numeral 6.5.4. de la Directiva N° 005-2009-GR.JUNÍN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín";

Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en los informes técnicos del inspector de obra así como del Sub Gerente de Obras, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 03 por siete (07) días calendario para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA – PALCAMAYO – SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORÍN – PROVINCIA



Gobierno Regional Junín



DE TARMA – JUNÍN”, con CUI N° 2111279, contado del 22 de mayo de 2024 hasta el 28 de mayo de 2024, ya que se acredita que la causal invocada por el residente de obra, trajo como consecuencia la afectación de las partidas de la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra;

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN - “Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín” y la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2024-GR-JUNÍN/GGR de fecha 25 de marzo de 2024 se formulará el resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria directa;

Con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

SE RESUELVE:

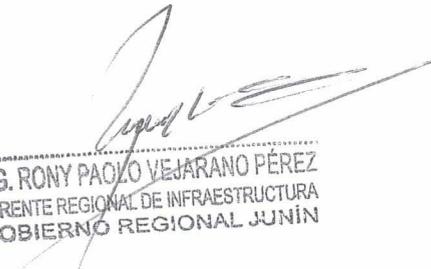


ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE, la ampliación de plazo N° 03 por siete (07) días calendario para la ejecución del saldo de obra: “**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA – PALCAMAYO – SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORÍN – PROVINCIA DE TARMA – JUNÍN**”, con CUI N° 2111279, plazo contabilizado del 22 de mayo al 28 de mayo de 2024, según el informe emitido por el inspector de obra, Informe Técnico N° 737-2024/GRJ/GRI/SGO e Informe Técnico N° 1257-2024-GRJ/GRI/SGSLO y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al residente de obra, inspector de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO

26 JUN 2024



Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)